



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de agosto de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación del tenor literal de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>] apartado portal de transparencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Puebla de Almoradiel, a 12 de agosto de 2023.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº. I.-4627